

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 41/2023

Publicación Especial

Decreto N° 919/2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
01/06/2023

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2023

Decreto

Número: DECTO-2023-919-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Jueves 1 de Junio de 2023

Referencia: DECRETO DE CONVOCATORIA A ELECCIONES 2023

VISTO

Lo dispuesto por Decreto Provincial G.J.yD.H. N° 1233 de fecha 18 de Mayo de 2023; Decreto I.M. N° 706/15 promulgación de la Ordenanza N° 6112 adhesión a la Ley N°5437; Artículo 252° inciso 1° y 12° de la Constitución Provincial, Artículo 71° apartado 5°, Artículos 48°, 170°, 171° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y lo establecido por Ordenanza Electoral N° 3217/98 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto G.J.yD.H. N° 1233 de fecha 18 de Mayo de 2023, el Poder Ejecutivo Provincial, en su Artículo 1° convoca a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para la elección de autoridades provinciales para el día 13 de Agosto de 2023; y mediante Artículo 3° convoca al pueblo de la Provincia de Catamarca para Elecciones Generales de autoridades provinciales para el día 22 de Octubre de 2023.

Que en el artículo 9° del mencionado Decreto, el Poder Ejecutivo Provincial invita a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a disponer la convocatoria para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y a Elecciones Generales de autoridades municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 252° inc.1 y 12 de la Constitución de la Provincia, artículos 19° y 43° de la Ley N°4640, artículo 28° de la Ley N° 4628 y artículo 12° de la Ley N°4660 "Ley Orgánica Municipal y Régimen Comunal (texto según artículo 11° Ley N°5539).

Que la Constitución de la Provincia establece como atribuciones y deberes de los Gobiernos Municipales a convocar a comicios para la elección de sus autoridades.

Que el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal dispone que dicha convocatoria en el ámbito de la Ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, es atribución del Departamento Ejecutivo.

B.M. N° 41/2023 – Publicación Especial –Decreto N° 919/2023

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164° inciso b) de la Carta Orgánica Municipal y artículo 26° de la Ordenanza 3217/98, las elecciones municipales pueden ser simultáneas con las nacionales y/o provinciales, bajo las mismas autoridades relativo al comicio y escrutinio.

Que asimismo, y no habiéndose concluido la confección del Padrón Electoral Municipal oficializado, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 111° de la Ordenanza N°3217/98 correspondiendo unificar los actuales circuitos 1 y 2 y 8 y 9 a fin de que sean Siete los Cuarteles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 163°, primera parte de la Carta Orgánica Municipal.

Que por lo expuesto, normas legales citadas y lo dispuesto en el artículo 71° de la Carta Organiza Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a lo dispuesto por Decreto G.J.yD.H. N°1233, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 18 de Mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- CONVÓCASE al pueblo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para el día 13 de Agosto de 2023 a emitir su voto para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), para la Elección de un (1) Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3°.- CONVÓCASE al pueblo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para el día 13 de Agosto de 2023 a emitir su voto para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, para la Elección de Siete (7) candidatas/os a Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes, las/os que serán elegidas/os directamente por el pueblo la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de la siguiente manera: Un Concejal Titular y un Suplente, mediante el sistema de representación proporcional establecido en la Ley electoral Provincial N° 4628 y N° 5437 y sus modificatorias, incluida la Ley Provincial N° 5539 de paridad de género y Ordenanza Municipal N° 7098/18, por simple mayoría de votos por cada uno de los siete cuarteles electorales en que se divide el territorio municipal y atento lo dispuesto en el artículo 111° primera parte de la Ordenanza N°3217/98, se denominan como: CUARTEL I, los actuales circuitos electorales vigentes en el Padrón Nacional como número UNO (1) y DOS (2); CUARTEL II, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número TRES (3); CUARTEL III, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número CUATRO (4); CUARTEL IV, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número CINCO (5); CUARTEL V, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número SEIS (6); CUARTEL VI, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número SIETE (7); CUARTEL VII, a los actuales circuitos electorales vigentes en el Padrón Nacional como números OCHO(8) y NUEVE (9).

ARTÍCULO 4°.- CONVÓCASE al pueblo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para el día 22 de Octubre de 2023 a emitir su voto para la Elección General de un (1) Intendente Municipal, el que será elegido en forma directa y a simple pluralidad de sufragios.

ARTÍCULO 5°.- CONVÓCASE al pueblo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para el día 22 de Octubre de 2023 a emitir su voto para las Elecciones Generales, para la Elección de Siete (7) candidatas/os a Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes, las/os que serán elegidas/os directamente por el pueblo la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de la siguiente manera: Un Concejal Titular y un Suplente, mediante el

sistema de representación proporcional establecido en la Ley electoral Provincial N° 4628 y N° 5437 y sus modificatorias, incluida la Ley Provincial N° 5539 de paridad de género y Ordenanza Municipal N° 7098/18, por simple mayoría de votos por cada uno de los siete cuarteles electorales en que se divide el territorio municipal y atento lo dispuesto en el artículo 111° primera parte de la Ordenanza N°3217/98, se denominan como: CUARTEL I, los actuales circuitos electorales vigentes en el Padrón Nacional como número UNO (1) y DOS (2); CUARTEL II, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número TRES (3); CUARTEL III, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número CUATRO (4); CUARTEL IV, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número CINCO (5); CUARTEL V, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número SEIS (6); CUARTEL VI, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número SIETE (7); CUARTEL VII, a los actuales circuitos electorales vigentes en el Padrón Nacional como números OCHO(8) y NUEVE (9).

ARTÍCULO 6°.- LAS/OS candidatas/os postulantes a los cargos anteriormente indicados deberán reunir los requisitos y condiciones fijadas en la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Legislación vigente sobre la materia y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas.

ARTÍCULO 7°.- CONVÓCASE, a los extranjeros mayores de dieciséis (16) años incluidos en el Padrón Electoral Municipal de extranjeros para el día 13 de Agosto de 2023, a emitir su voto para la elección de las autoridades municipales que se mencionan en el artículo 2° y 3° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°.- CONVÓCASE, a los extranjeros mayores de Dieciséis (16) años incluidos en el Padrón Electoral Municipal de extranjeros para el día 22 de Octubre de 2023, a emitir su voto para la Elección General de las autoridades municipales que se mencionan en el artículo 4° y 5° del presente instrumento.

ARTÍCULO 9°.- La convocatoria a elecciones efectuadas mediante el presente Decreto, simultáneamente con las elecciones Primarias, Abierta, Simultáneas y Obligatorias y las Elecciones Generales, se realizarán conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N°6112/15 -adhesión a la Ley Provincial N°5437-; a las disposiciones de los artículos 170°, 171° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal y artículos 26°, 28° última parte, 34° y concordantes de la Ordenanza N° 3217/98, utilizándose al efecto el padrón de electores que oficialice el Juzgado Electoral Provincial y bajo tal autoridad a los fines de los actos preelectorales del comicio y posterior escrutinio.

ARTÍCULO 10°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



BOLETIN MUNICIPAL N° 41/2023

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2023.06.01 13:09:01 ART
Location: Municipio de Catamarca
Fernando Edgardo Monguilot
Secretario
Secretaria de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2023.06.01 13:10:53 ART
Location: Municipio de Catamarca
Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2023.06.01 13:11:14 -03'00'